

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.981 - APARTADO 820

DE DÍAS A DOS Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 3'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSCRIPCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas
Ideas judiciales o fracción.....	1 00 —
Ideas oficiales id. id.....	0 90 —
Ideas particulares.....	1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

PARTE OFICIAL

(Recibido a las 2)

Ministro Gobernación a los Gobernadores civiles de todas las provincias.

Para que se sirva V. E. disponer se publique en la HOJA OFICIAL, le comunico lo siguiente:

Noticias oficiales de Marruecos.—Parte de Guerra del día 17 de diciembre. General encargado despacho comunica desde Tetuán lo siguiente:

«En región occidental sin novedad. En la oriental, según comunica Comandante General Melillá, al establecer servicio en la posición de Tizzi-Azza el enemigo, desde sitios cercanos que tenía tomados, rompió el fuego contra dicho servicio, causando dos heridos: soldados, Crescencio Morillo

Aparicio y Manuel Luen-go Lorenzo, primero grave y segundo leve, ambos del Batallón Toledo; habiendo causado al enemigo bajas, entre ellas un muerto a quien se recogió el fusil y 37 cartuchos.

Artillería hizo fuego sobre trabajos del enemigo para establecer un cañón.

Durante todo el día de hoy han sido atacadas las posiciones de Tizzi-Azza con fuego de fusilería y cañón enemigo, resultando, según radiograma transmitido por el Jefe de la posición de Tizzi-Azza a las 16, las bajas siguientes: dos muertos, siete heridos y un contuso del Batallón de Toledo, un contuso de artillería y un muerto y siete heridos de Regulares de Melilla, defendiéndose heroicamente la guarnición al grito de «Viva España».

Aviación.—En el día de ayer fueron bombardeadas las casas y larracas en las inmediaciones del Zoco el Telta de Asilef y poblado de Beni-Abd-el Acid, Beni-Abd-el-Nor, Amezauro y Yermanas, Sidi-Mimun y Budi!b.»

Las noticias de provincias no acusan novedad alguna.

ADVERTENCIA

Esta HOJA OFICIAL se publica por disposición del Gobierno, con objeto de evitar que la carencia de medios de publicidad, desde la mañana del domingo hasta la tarde del lunes, impuesta por las disposiciones que establecen el descanso dominical, origine la circulación de falsos rumores, inexactas noticias que puedan producir injustificadas alarmas en la opinión.

La presente HOJA se reparte gratis a los casinos, cafés, bares y establecimientos públicos análogos, rogándose a sus dueños o encargados la fijen en lugar visible para conocimiento del público.

(De la Hoja Oficial de hoy)

PROVINCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGBESO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner, se sigue un procedimiento sumario con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Sandalio Engrú Redín contra D. Juan de Silva y López, en reclamación de un crédito importante cincuenta mil pesetas, intereses de ocho por ciento anual desde el 23 de marzo último, gastos y costas, con hipoteca de una casa en Madrid, calle de Modesto Lafuente, sin número. Y apareciendo de la certificación del Registro de la Propiedad, unida a los autos que, con

posterioridad a la inscripción de dicha hipoteca, aparece otra constituida por el D. Juan de Silva a favor de don Félix Ignino Parra, en garantía de un préstamo de veintidos mil pesetas, y en razón a ignorarse el domicilio de este último, se le hace saber por medio del presente la existencia del procedimiento al principio indicado para que pueda, si le conviene, intervenir en la subasta, o satisfacer antes del remate el importe del crédito de D. Engrú con sus intereses, gastos y costas.

Madrid, veinticinco de noviembre de mil novecientos veintidos.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Prendes Pando.

El Secretario,
Luis Moliner.

(A.—1.025)

PALACIO

Escuder Mateo (María), de estado viuda, profesión sus labores, de cuarenta y dos años, descorociándose los demás datos, domiciliada últimamente en Ventura de la Vega, 9, piso 4.º, procesada por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, para recibirla indagatoria y responder a los cargos que la resulten en causa por estafa, apercibida de rebeldía.

Madrid, 13 de noviembre de 1922.

El Secretario,
Clemente Novoa.

El Juez,
Miguel Hernández.

ALMAGRO

Don Graciano Guijarro y García de la Rosa, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido

Hago saber: Que en el juicio ordinario de menor cuantía que se sigue en este Juzgado a instancia del vecino de esta Ciudad Ignacio Alvarez Alcázar contra Anastasio Peñalver, vecino de Madrid, habitante calle del Marqués de Urquijo, número cuatro, bodega, en reclamación de setecientas sesenta

y dos pesetas cuarenta céntimos; por providencia de tres de noviembre último se acordó conferir traslado de la demanda al demandado Anastasio Peñalver, con emplazamiento de diez y siete días para comparecer y contestar, y no habiendo esto podido tener efecto por haber desaparecido de su domicilio el citado demandado ignorándose su paradero, según así aparece del diligenciado del oportuno exhorto, a solicitud de la parte actora ha recaído la siguiente

Providencia:

Juez, señor Guijarro. — Almagro, cinco de diciembre de mil novecientos veintidós. — Dada cuenta del precedente escrito con su copia y con el exhorto que se acompaña, únase aquél y éste al exhorto de su razón, quedando la copia en poder del señor Secretario e ignorándose el paradero actual del demandado Anastasio Peñalver, hágasele la notificación por cédula, señalándose el término de nueve días para que comparezca en el juicio, fijando aquélla en el sitio público de costumbre, insertándola en el *Diario de Avisos de Madrid*, si lo hubiere, y en su defecto en el BOLETIN OFICIAL de aquella provincia y en el de esta de Ciudad Real.

Lo mandó y firma su señoría de que doy fe. Guijarro. Ante mí, José Gascón. Rubricados.

Dado en Almagro, a seis de diciembre de mil novecientos veintidós.

Graçiano Guijarro.

D. S. O.

P. E.

José Gascón.

(A. — 1.024)

RECTIFICACION

El edicto publicado en este BOLETIN OFICIAL el día 16 de diciembre de 1922, procedente del Juzgado municipal de Palacio, señalado con la inicial A. número 1.022, relativo a juicio verbal formulado por doña Francisca Arraroba, debiendo decir doña Francisca Arrazola, queda subsanado el error.

Administración de Contribuciones

de la provincia de Madrid

Reunión de gremios para el nombramiento de Síndicos y Clasificadores de 1923-24.

(Conclusión)

SEGUNDA MESA

Día 15 de enero de 1923.

A las nueve de la mañana, epígrafe 50.—Contratistas.

A las nueve y media de la mañana, ídem 52.—Especuladores en aceite.

A las diez de la mañana, ídem 51.—Especuladores en aves y huevos.

A las diez y media de la mañana, ídem 61.—Especuladores en pólvora.

A las once de la mañana, ídem 64.—Tratantes en carnes.

A las once y media de la mañana, ídem 75.—Edictores.

A las tres de la tarde, ídem 73.—Periódicos políticos diarios.

A las tres y media de la tarde, ídem 81.—Periódicos literarios.

A las cuatro de la tarde, ídem 83.—Academias con varios profesores.

A las cuatro y media de la tarde, ídem 84.—Academias, un solo profesor.

A las cinco de la tarde, ídem 102.—Billares.

A las cinco y media de la tarde, ídem 103.—Mesas de naipes.

A las seis de la tarde, ídem 103 Nota.—Mesas naipes en casinos.

Tarifa tercera

PRIMERA MESA

Día 8 de enero de 1923

En la Cámara de Industrias,

San Bernardo, 2.

A las nueve de la mañana, epígrafe 124.—Talleres de fumistería.

A las nueve y media de la mañana, ídem 125.—Fábricas de objetos de lujo.

A las diez de la mañana, ídem 175.—Fábricas de tintas,

A las diez y media de la mañana, ídem 179.—Laboratorios químicos.

A las once de la mañana, ídem 179 bis.—Laboratorios anejos a farmacia.

A las once y media de la mañana, ídem 273.—Talleres de coches.

A las tres de la tarde, ídem 312.—Fábricas de cajas.

A las tres y media de la tarde, ídem 325.—Fábricas de petacas.

A las cuatro de la tarde, ídem 353.—Fábricas de sombreros.

Tarifa cuarta

A las cuatro y media de la tarde, Orden civil, epígrafe 2.—Arquitectos.

A las cinco de la tarde, ídem, íd 3, Aparejadores (Casco).

A las cinco y media de la tarde, ídem, íd 3.—(Radio) Aparejadores.

A las seis de la tarde, ídem, íd 5.—Matronas y comadronas.

SEGUNDA MESA

Día 8 de enero de 1923.

A las nueve de la mañana, Orden civil, epígrafe 6.—Dentistas.

A las nueve y media de la mañana, ídem, íd. 7.—Farmacéuticos (Casco).

A las diez de la mañana, ídem, íd. 7.—Farmacéuticos (Radio).

A las diez y media de la mañana, ídem, íd. 7.—Farmacéuticos (Extrarradio).

A las once de la mañana, ídem, íd. 10.—Mivistrantes.

A las once y media de la mañana, ídem, íd. 12.—Veterinarios.

A las tres de la tarde, ídem, íd. 3.—Aparejadores (Extrarradio).

A las tres y media de la tarde, ídem, íd. 18 bis.—Calígrafos y paleógrafos.

A las cuatro de la tarde, ídem, íd. 21.—Ingenieros.

A las cuatro y media de la tarde, Orden judicial, ídem 4.—Secretarios judiciales.

A las cinco de la tarde, ídem, íd. 5.—Notarios.

A las cinco y media de la tarde, ídem, íd. 18.—Peritos mercantiles.

A las seis de la tarde, Artes y Oficios, epígrafe 1, clase 1.ª—Ebanistas.

PRIMERA MESA

Día 9 de enero de 1923.

Artes y Oficios.

A las nueve de la mañana, clase 1.ª, epígrafe 3.—Sastres para el Ejército.

A las nueve y media de la mañana, ídem, 2.ª, ídem 5.—Sastres con géneros finos.

A las diez de la mañana, ídem 3.ª, ídem 6.—Confiteros pasteleros.

A las diez y media de la mañana, ídem, íd. 8.—Sastres con géneros del país.

A las once de la mañana, Orden judicial, ídem 1.—Abogados.

A las once y media de la mañana, ídem 4.ª, ídem 14.—Esmaltadores de piedras finas.

A las tres de la tarde, ídem, íd. 15.—Fotógrafos con galería.

A las tres y media de la tarde, ídem, ídem 15.—Fotógrafos sin galería.

A las cuatro de la tarde, ídem, íd. 17.—Marmolistas (Casco).

A las cuatro y media de la tarde, ídem, íd. 17.—Marmolistas (Extrarradio).

A las cinco de la tarde, ídem, íd. 18.—Maestros albañiles (Extrarradio).

A las cinco y media de la tarde, ídem, íd. 19.—Maestros canteros (Radio).

SEGUNDA MESA

Día 9 de enero de 1923.

Artes y Oficios

A las nueve de la mañana, clase 5.ª, epígrafe 25.—Ebanistas sin tienda (Casco).

A las nueve y media de la mañana, ídem, íd. 25.—Ebanistas sin tienda (Radio).

A las diez de la mañana, ídem, íd. 25.—Ebanistas sin tienda (Extrarradio).

A las once de la mañana, ídem, íd. 29.—Modistas de sombreros.

A las once y media de la mañana, ídem, íd. 30.—Peluqueros en salón.

A las tres de la tarde, ídem, íd. 31.—Tintoreros (Casco).

A las tres y media de la tarde, ídem, ídem 32.—Barberos en salón.

A las cuatro de la tarde, ídem 6.ª, ídem 31.—Cañistas con menos de cuatro operarios.

A las cuatro y media de la tarde, ídem, íd. 31.—Tintoreros (Extrarradio).

A las cinco de la tarde, ídem, íd. 42.—Peluqueros en tienda.

A las cinco y media de la tarde, ídem, íd. 43.—Plateros compositores.

A las seis de la tarde, ídem, íd. 43 triplicado.—Constructores de objetos de zinc.

PRIMERA MESA

Día 10 de enero de 1923

Artes y Oficios.

A las nueve de la mañana, clase 6.ª, epígrafe 43 cuadruplicado.—Constructores de calzado con más de cuatro operarios.

A las nueve y media de la mañana, ídem, íd. 43.—Constructores de calzado con menos de cuatro operarios.

A las diez de la mañana, ídem 7.ª, ídem 47.—Barberos en tienda (Casco).

A las diez y media de la mañana, ídem, íd. 47.—Barberos en tienda (Radio).

A las once de la mañana, ídem, ídem 47.—Barberos en tienda (Extrarradio).

A las tres de la tarde, ídem, íd. 50.—Boteros.

A las tres y media de la tarde, ídem, ídem 52.—Broncistas.

A las cuatro de la tarde, ídem, ídem 55.—Carpinteros (Casco).

A las cuatro y media de la tarde, ídem, íd. 55.—Carpintero (Radio).

A las cinco de la tarde, ídem, ídem 55.—Carpinteros (Extrarradio).

A las cinco y media de la tarde, ídem, íd. 55.—Carreteros (Casco).

A las seis de la tarde, ídem, íd. 56.—Carreteros (Radio).

SEGUNDA MESA

Día 10 de enero de 1923.

Artes y Oficios.

A las nueve de la mañana, clase 7.ª, epígrafe 56.—Carreteros (Extrarradio).

A las nueve y media de la mañana, ídem, íd. 57.—Cesteros.

A las diez de la mañana, ídem, ídem 58.—Cajeros en cartón.

A las diez y media de la mañana, ídem, íd. 59.—Cefreros cajeros.

A las once de la mañana, ídem, ídem 62.—Compositores máquinas coser.

A las once y media de la mañana, ídem, íd. 63.—Constructores de braqueros.

A las tres de la tarde, ídem, íd. 65.—Corseteros cotilleros.

A las tres y media de la tarde, ídem, ídem 69.—Doradores.

A las cuatro de la tarde, ídem, ídem 71.—Eneadernadores.

A las cuatro y media de la tarde, ídem, íd. 72.—Escultores.

A las cinco de la tarde, ídem, ídem 73.—Esmaltadores en piedra falsa.

A las cinco y media de la tarde, ídem, íd. 75.—Fontaneros (Casco).

A las seis de la tarde, ídem, íd. 76.—Fundidores en crisol (Casco).

PRIMERA MESA

Día 11 de enero de 1923.

Artes y Oficios.

A las nueve de la mañana, clase 7.ª, epígrafe 76.—Fundidores en crisol (Radio).

A las nueve y media, ídem, íd. 77.—Grabadores con taller.

A las diez de la mañana, ídem, íd. 80.—Herreros (Casco).

A las diez y media de la mañana, ídem, íd. 80.—Herreros (Radio).

A las once de la mañana, ídem, íd. 80.—Herreros (Extrarradio).

A las once y media de la mañana, ídem, íd. 81.—Hojalateros (Casco).

A las tres de la tarde, ídem, íd. 81.—Hojalateros (Radio).

A las tres y media de la tarde,

idem, id. 81.—Hojalateros (Extrarradio).

A las cuatro de la tarde, idem, id. 83.—Hornos de bollos.

A las cuatro y media de la tarde, idem, id. 85.—Maestros de taile y esgrima.

A las cinco de la tarde, idem, id. 89.—Modistas sin géneros.

A las cinco y media de la tarde, idem, id. 90.—Obrador de sombreros usados.

A las seis de la tarde, idem, id. 94.—Pintores de brocha (Casco).

SEGUNDA MESA

Día 11 de enero de 1923.

Artes y Oficios.

A las nueve de la mañana, clase 7.ª, epígrafe 94.—Pintores de brocha.

A las nueve y media de la mañana, idem, id. 94.—Pintores de brocha (Extrarradio).

A las diez de la mañana, idem, id. 96.—Sastres sin géneros.

A las diez y media de la mañana, idem, id. 97.—Silleros.

A las once de la mañana, idem, id. 109.—Talleres de confección de bolsas de papel.

A las once y media de la mañana, idem, id. 101.—Relojeros compositores.

A las tres de la tarde, idem, id. 102.—Vaciadores.

A las tres y media de la tarde, idem, idem 103.—Zapateros.

A las cuatro de la tarde, idem, id. 107.—Electricistas.

A las cuatro y media de la tarde, idem, id. 110.—Peinadoras.

A las cinco de la tarde, idem, id. 52.—Broncistas (Radio).

A las cinco y media de la tarde, idem, id. 88.—Maestros soldadores (Casco).

A las seis de la tarde, idem, id. 99.—Tallistas (Casco).

Madrid, 9 de diciembre de 1922.—El Administrador de Contribuciones, Angel María de Montes.

Ayuntamiento de Madrid

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal, durante el mes de septiembre último, aprobado en sesión de 6 del actual.

Continuación)

Quedar enterado de haber trasladado su residencia varios vecinos.

Conceder licencia al Sr. Cura párroco de la Iglesia de la Concepción para la terminación de las obras destinadas a escuelas, pórtico, cerramiento, capillas, criptas y demás anejos al expresado templo, sito en las calles de Goya y Núñez de Balboa, debiendo hacerse constar en la licencia lo manifestado por el Sr. Arquitecto municipal, en el sentido de que procede conceder la licencia y así mismo lo que informa la Contaduría general respecto a la exención perpetua de pago de contribución de que gozan, según diversas disposiciones legales, los tem-

plos destinados al culto católico y a la procedencia de aplicar a este expediente lo dispuesto en la Real orden de 4 de enero de 1917, relativa a la construcción de la Iglesia de Nuestra Señora de Covadonga, por tratarse de un caso idéntico, debiendo, por tanto, expedirse la referida autorización libre de toda clase de derechos.

Aprobar el dictamen relativo a la adaptación a los nuevos sueldos consignados en el presupuesto vigente, de varios funcionarios de distintos servicios dependientes de la Contaduría.

Asignar 3.000 pesetas, en concepto de aumento de sueldo a efectos pasivos, al Jefe del Negociado de los arbitrios sobre carnes y bebidas; igual asignación en el mismo concepto, al Oficial de Secretaría, D. Eduardo Medina, como Inspector de los arbitrios sobre bebidas y alcoholes, las cuales asignaciones venían ya disfrutándose por los interesados con distinta denominación; asignar, asimismo, 3.000 pesetas, en concepto de aumento de sueldo a efectos pasivos, al Oficial de Secretaría, D. Jenaro Marcos Manchón, como Inspector de los arbitrios sobre bebidas, y nombrar operario mareador, con 2.550 pesetas, a favor de D. Basilio Martín, que venía desempeñando dicha plaza como comprendido en la base 6.ª del presupuesto de 1919-20.

Convocar a oposiciones para 12 plazas de Veterinarios supernumerarios, que formarán un Cuerpo a las órdenes de la Dirección del Laboratorio y prestarán los servicios que se les encomienden sin otro derecho que el de ir ocupando, por turno riguroso, las vacantes de numerarios producidos y las que vayan ocurriendo.

Adjudicar al solar con fachada a las calles de Diego de León y Núñez de Balboa, una parcela inedificable de 121 metros cuadrados, procedentes de la antigua y suprimida vereda del Gallo, tasada por los Arquitectos municipales, a razón de 38'64 pesetas el metro cuadrado, debiendo el interesado ingresar en los fondos de la segunda zona del Ensanche, previamente al otorgamiento de la escritura y en efectivo metálico, la cantidad de pesetas 4.675'44, a que asciende el importe total de la referida parcela, cumpliéndose después los demás requisitos legales para que pueda formalizarse en derecho tal apropiación, obligándose a admitir como título de propiedad el de posesión por la Villa de Madrid desde tiempo inmemorial.

Adjudicar en definitiva la subasta celebrada para la confección de 657 pellizas de paño destinadas a los individuos de la Guardia de Policía urbana, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales.

Conceder licencias para establecer un taller de construcciones electromecánicas e instalar diez electromotores con fuerza total de 64'50 caballos en el Cerro de la Plata.

Conceder licencias para establecer

un taller de cerrajería mecánica e instalar un electromotor de cuatro caballos de fuerza en la calle de Luchana, 87.

Conceder licencias para instalar un electromotor de siete caballos de fuerza y establecer una carpintería en la calle de la Santísima Trinidad entre las de Viriato y García de Paredes.

Conceder licencia para establecer un laboratorio químico farmacéutico e instalar un electromotor de 5'50 caballos de fuerza en el paseo del General Martínez Campos, 2.

Conceder licencia para establecer un taller de fundición de metales para broncistas en la calle de Huesca, 16.

Conceder licencia para instalar una caldera de calefacción en la casa número 43 de la calle del Tutor.

Conceder licencia para construir una casa en un solar sin número de la calle de Adrián Pulido, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 7 de la calle de Burgos, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle de María Guerrero, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle de Francisco Altamira, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 19 de la calle del Primero de Mayo, Extrarradio.

Conceder licencia para construir un pabellón en el solar número 28 de la calle del Pilar de Zaragoza, Extrarradio.

Conceder licencia para construir un hotel en el camino de la Cruz del Rayo, esquina a la calle de Pradillo, Extrarradio.

Conceder licencia para construir muro de cerramiento en el solar números 22 y 23 de la calle de los Fundadores, de la Colonia del Porvenir del Artesano, Extrarradio.

Conceder licencia para verificar obras de ampliación en la finca número 5 de la calle de Almansa, Extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la finca número 25 de la calle de Canillas, Extrarradio.

Conceder licencia para verificar obras de ampliación en la finca número 49 de la calle de Luis Cabrera, Extrarradio.

Conceder licencia para verificar obras de reforma en la finca número 2 de la calle de Lepanto.

Conceder a la viuda del obrero municipal, D. Marcelino Tazón Recio, la suma de 50 pesetas, en concepto de socorro y por una sola vez, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Conceder a doña Baldomera Martínez Rojo, como viuda del obrero municipal D. Crisanto Blasco y Blasco, con cargo al capítulo de Imprevistos, la cantidad de 75 pesetas, en concepto de socorro y por una sola vez.

Conceder a doña Cándida Taberné, como madre del obrero municipal, don

José Tabernó Taberné, la cantidad de 100 pesetas, en concepto de socorro y por una sola vez, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Aprobar la lista de la Compañía que ha de actuar en el Teatro Español durante la próxima temporada de Otoño.

Ordinaria del 15.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 9 del actual, y dejarla a disposición de los señores Concejales.

Pasar a la Comisión respectiva una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que conformándose con lo informado por la Comisión provincial, estima el recurso de alzada interpuesto por el Director de la segunda de las dos Escuelas municipales de Sordomudos y Ciegos con el sueldo de 5.000 pesetas, contra acuerdo del Ayuntamiento aprobatorio del presupuesto para el año actual, en cuanto asigna el de 6.000 pesetas al Director de la primera, anulando el acuerdo reclamado sin hacer declaración alguna de derecho a favor de los dos Directores interesados.

Pasar a la Comisión respectiva un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil comunicando acuerdo de la Comisión provincial informando que procede estimarse el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo municipal denegatorio de licencia para establecer un paso subterráneo entre dos fincas sitas en la plaza de las Peñuelas.

Proveer por concurso una plaza de conductor de máquina automóvil del servicio de Limpiezas.

Conceder licencia para instalar un kiosco destinado a la venta de refrescos en la Plaza del Príncipe Alfonso, frente a la del Angel.

Anunciar concurso libre y público, por término de treinta días, para la explotación del solar propiedad de la Villa, sito en el número 3 de la calle de San Dámaso con vuelta a la plaza de Nicolás Salmerón, 4, valorado por el Arquitecto de la sección en pesetas 57.766'80.

Incluir en el presupuesto próximo un crédito de 4.000 pesetas con destino a obras de reparación del salón de actos de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista y adquisición y reforma del mobiliario de la citada dependencia.

Asignar a la Maestra de las Escuelas nacionales, jubilada, doña Florentina Folgado Ibáñez, el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, 80 por 100 de las 8.000 que le sirven de regulador con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo acreditarse dicho haber desde el día de su cese en activo.

Declarar jubilado por imposibilidad física al Romanero de mataderos don Vicente Gutiérrez Ruiz, asignándole, con arreglo a las disposiciones vigentes, el haber pasivo de 1.500 pesetas,

60 por 100 de las 2.500 pesetas que le sirven de regulador, y deberán acreditarse desde el día de su cese en activo.

Conceder exención de derechos municipales por la licencia de apertura solicitada por el Sr. Presidente de la Sociedad Gimnástica Española, para el local, sito en la calle de la Libertad, 29 y Barbieri, 22, a donde se ha trasladado.

Declarar exenta de derechos municipales la licencia concedida a la Superiora de la Comunidad de Hijas de María Inmaculada, para el servicio doméstico, para construir una casilla en el jardín de la casa número 111 de la calle de Fuencarral, con vuelta a la del Divino Pastor.

Celebrar nuevo concurso bajo el mismo tipo y pliegos de condiciones que sirvieron para los anteriores, para contratar la adquisición de 725 impermeables para la guardia de Policía urbana, modificando la condición segunda de dichos pliegos, en el sentido de que los concursantes habrán de presentar modelo de impermeable para que la Comisión elija de entre los que se presenten el que estime mejor y proponga la adjudicación.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la casa número 18 de la calle de García de Paredes.

Conceder licencia para instalar una caldera de calefacción por agua caliente en el piso principal de la casa número 38 de la Carrera de San Jerónimo.

Conceder renovación de licencia para continuar con la fabricación de pan de viena, bollos y pasteles y para electromotor de dos caballos de fuerza instalados en la calle de Oádiz, 8.

Conceder licencia para construir casa y muro de cerramiento en el solar número 37 de la calle de Almansa.

Conceder licencia para construir un pabellón y muro de cerramiento en el solar número 20 de la calle de los Artistas.

Conceder licencia para construir una casa en un solar sin número de la calle de Díaz de Mendoza, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en un solar sin número de la calle del Trabajo, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Antonio González, Extrarradio.

Conceder licencia para aumentar un piso a la finca número 6 de la calle de Francisco Abril, con vuelta a la de Mesejo, Extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en la casa número 9 de la calle de Ciudad Rodrigo.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en la casa número 10 de la calle de Piamonte.

Autorizar la entrega a la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones», contratista de las obras de saneamiento del subsuelo, de dos títulos del Empréstito de la Villa de Madrid de 1868 de los que forman parte de la flauza constituida por dicha Sociedad

en garantía del cumplimiento de su contrato, por haber sido amortizados, y en vista de que han sido sustituidos por otros de igual clase y valor, según resguardo que consta unido al expediente.

Nombrar a D. Antonio Serrano Domínguez, soldado voluntario que fué del Regimiento de caballería de Al-

cántara y heroico superviviente de las operaciones de Melilla en el mes de julio del año 1921, para ocupar la plaza de portamiras, vacante por jubilación de su padre D. Gregorio Serrano García, con el haber anual de 3.000 pesetas que tiene asignado dicho cargo en el vigente presupuesto. (Continuará.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANJUEZ

Año de 1922-23

MES DE DICIEMBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capitulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

CAPITULOS	OBLIGACIONES	TOTALES — Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	3.476 44
2.º	Policia de Seguridad	2.956 87
3.º	Policia urbana y rural.....	3.915 83
4.º	Instrucción pública.....	873 94
5.º	Beneficencia.....	3.644 92
6.º	Obras públicas.....	1.715 83
7.º	Corrección pública.....	505 20
8.º	Mentas.....	'
9.º	Cargas y contingente provincial.....	11.907 50
10.	Obras de nueva construcción.....	'
11.	Imprevistos.....	525 23
SUMA TOTAL.....		29.521 75

Aranjuez, a 1.º de diciembre de 1922.—V.º B.º El Alcalde, Doroteo Alonso. El Contador, José L. Peláez.—Aprobada en sesión del día 8 de los corrientes. Aranjuez, 9 de diciembre de 1922.—El Secretario, Santiago Puerta. (Núm. 3.118)

VALDEAVERO

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal, durante el primer trimestre de 1922-23, que se forma en cumplimiento al art. 109 de la ley Municipal.

Día 1.º de abril.

Instalación del nuevo Ayuntamiento.

Día 2.

Se aprueba la anterior y se acuerda el nombramiento de Comisiones de esta Corporación municipal.

Día 9.

Se aprueba la cuenta del Agente de este Ayuntamiento del año último 1921-22; también se aprobó el extracto de sesiones del trimestre anterior; se acordó asimismo el nombramiento de Comisionado para asuntos de quintas en la Capital y se acordó formar las

secciones de que trata el art. 66 de la ley Municipal.

Día 23.

Se aprueba el reparto general para 1922-23.

Día 30.

Se aprueban las cuentas municipales del año último 1922-23.

Día 7 de mayo.

Se procedió al sorteo de Vocales de la Junta municipal para el corriente año 1922-23.

Día 14.

Se acuerda el nombramiento de Vocales de la Junta pericial de esta villa, rústica y urbana, para el bienio actual.

Junta municipal.

Día 10 de abril.

Se acuerdan las bases para el re-

parto general de esta villa, año actual.

Días 17 y 18 de mayo.

Se aprueban definitivamente las Cuentas municipales del año último 1921-22.

Los demás días señalados para celebrar sesión nada hubo que acordar.

El anterior extracto ha sido aprobado en el día de hoy.

Valdeavero, 9 de julio de 1922.

El Alcalde,
Eladio S. López.

El Secretario,
Hilario Sanz.

(Núm. 1.966)

COLMENAR DE OREJA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, acordó que las subastas para el arriendo durante el año 1923-1924, de los arbitrios del degüello de reses en el Madero público y de las medidas de líquidos, tengan lugar el día 15 de enero próximo, a las once y doce de su mañana, respectivamente, por los tipos de 5.000 pesetas y de 8.000, y bajo las condiciones de su razón que están de manifiesto en Secretaría.

Colmenar de Oreja, 11 de diciembre de 1922.

El Alcalde,

Bienvenido Figueroa.

(Núm. 3.172) (E.—608).

Parque de Intendencia de Madrid

ANUNCIO

El día 5 de enero próximo, a las diez, se adquirirán por concurso los artículos que a continuación se expresan, para las necesidades de este Parque, sus depósitos de Aranjuez, Toledo, Ciudad Real y Campamento de Carabanchel, y sus almacenes de Leganés, Vicálvaro, Pardo y Getafe, aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para piensos, carbón vegetal, sosa cáustica, cebada, eok, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de primera, hulla para máquinas, jabón, leña, paja de pienso, petróleo y sal.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se hallarán de manifiesto en las oficinas de este Parque (calle del Pacífico, núm. 34).

Madrid, 14 de diciembre de 1922.

El Coronel Director,

Eusebio Pascual.

(Núm. 3.193) (E.—610)

MADRID

IMPRESA PROVINCIAL

Fuencarral, 84.